



24 ENE. 2023

DE: GUILLERMO MARTINEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES
DE GRUPO, SERVIDORES PÚBLICOS.

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2023

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 que establece: *"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*, así como lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 397 de 2022 *"(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero."*, conforme a lo anterior, los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deben atender los siguientes lineamientos para la programación de vacaciones en la vigencia 2023:

- ✓ Las vacaciones son un derecho irrenunciable y permiten al servidor distanciarse de sus labores ordinarias sin perder el vínculo laboral, y a su vez, buscan proteger la salud física y mental del servidor y permiten tener tiempo para atender asuntos de su vida personal y familiar.
- ✓ La solicitud de vacaciones la realizará cada uno de los servidores públicos detallando las fechas del período de causación, la fecha de inicio y final del disfrute y en consecuencia la fecha de reintegro a sus funciones que corresponderá al día hábil siguiente de la culminación del descanso. Dicha programación se realizará en consenso con el jefe inmediato, con la finalidad de garantizar que en cada dependencia se disponga en todo momento del personal necesario, para que no se vea afectada la prestación del servicio.
- ✓ Los Directivos del nivel nacional y territorial, Jefes de Oficinas, Jefes de oficinas asesoras, así como los Coordinadores de los grupos internos de trabajo, enviarán al Grupo de Gestión de Talento Humano el consolidado de la programación de las vacaciones de sus servidores mediante correo electrónico a partir del 25 de enero de 2023 y hasta el 06 de febrero de 2023 como ultimo día sin excepción a info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co, el cual debe corresponder a la estructura de información en formato excel que será enviado a cada Director, Subdirector, Jefe de Oficina y Coordinador, y debe estar acompañado de los respectivos formatos individuales el cual se encuentra disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/formato-tramite-de-solicitud-de-vacaciones-permisos-y-licencias-no-remuneradas-v5/33852>. ✕





00002

- ✓ Una vez recibida la programación remitida por los jefes inmediatos, el Grupo de Gestión de Talento Humano procederá a la formalización, liquidación y pago **sin que medie trámite adicional**. Por lo tanto, cualquier modificación a la programación realizada siempre y cuando atienda a necesidades del servicio, fuerza mayor o caso fortuito, debe reportarse atendiendo el **cronograma de recepción de novedades de nómina** establecido para cada uno de los meses del año 2023.
- ✓ Debe tenerse en cuenta que la liquidación y pago de las vacaciones se realiza en la nómina del mes inmediatamente anterior del disfrute de las mismas, y por lo tanto toda novedad debe estar incluida oportunamente en la solicitud del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), por lo cual **no es procedente la modificación de la respectiva Resolución de Vacaciones liquidada, pagada y notificada oportunamente**.
- ✓ De esta manera, al contar con una programación de vacaciones anticipada para todos los servidores que conforman cada uno de los equipos de trabajo, se podrá programar las actividades a ejecutar y sus tiempos de entrega y así evitar traumatismo.

Es importante mencionar que es responsabilidad de cada servidor y de su jefe inmediato, velar por que puedan disfrutar de este derecho, de forma que esto contribuya a continuar con mejor ímpetu su labor en pro de la atención, asistencia y reparación a las Víctimas. Por lo tanto, se conmina a aquellos servidores que cuenten con vacaciones acumuladas, a programar su disfrute en la presente vigencia, a fin de evitar incurrir en la prescripción que señala el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978.

Para quienes no remitan la programación de vacaciones en el plazo señalado el Grupo de Gestión de Talento Humano procederá de oficio a realizar la programación a partir del 06 de febrero de 2023 de forma progresiva, de conformidad con el artículo 4 del Decreto de Austeridad 397 de 2.022.

Cordialmente,

24 ENE. 2023


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Revisó: Alejandra Forero Quintero-Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Dahae Perez Moreno Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Jose David Benavides Montes Grupo de Gestión del Talento Humano
Nelson Gustavo Alvarez Cuellar Grupo de Gestión del Talento Humano

